



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Solicitud de reconocimiento de estudios por equivalencia de la estudiante PARRUCCI, Agustina Luz, DN I 41.483.967 EX-2022-00287885-UNC-ME#CNM

---

**VISTO:**

Que la estudiante **PARRUCCI, Agustina Luz** (DNI 41.483.967), inscripta en la carrera de Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat, ha cursado y aprobado asignaturas de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y solicita equivalencias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza de HCS N° 10/2018 aprueba la reglamentación para el otorgamiento de equivalencias y admisión de alumnos procedentes de otras universidades argentinas.

Que la Resolución N° 487/2021 de esta Dirección dispone la constitución de una comisión ad-hoc para cada carrera de nivel pregrado del Colegio, Martillero y Corredor Público, Tecnicatura en Bromatología y Comunicación Visual, constituida por quienes tengan la responsabilidad de coordinar académicamente la carrera, la Regencia del nivel, Coordinación Pedagógica y Secretaría de Asuntos Académicos, a los fines de que emitan dictamen sobre los reconocimientos de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos aprobados que se soliciten.

Que la Resolución N° 504/2021 de esta Dirección aprueba los requisitos para el reconocimiento de estudios, espacios curriculares o trayectos formativos por equivalencias para las carreras de pregrado del Colegio Nacional de Monserrat.

Que el título de Licenciada en Nutrición, dictado en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios 86, es título oficial.

Que la mencionada estudiante solicitó equivalencia en las siguientes asignaturas cursadas y aprobadas en la carrera Licenciatura en Nutrición: Química, Estadística y Bioestadística, Ciclo de Nivelación- Eje Química, Bromatología y Tecnología Alimentaria, Microbiología y Parasitología, Saneamiento Ambiental y Fundamentos de la Alimentación

Que la comisión ha realizado el análisis comparativo de los contenidos cursados y aprobados por la estudiante **PARRUCCI, Agustina Luz** (DNI 41.483.967), y los programas vigentes en la carrera de Técnico Superior en Bromatología.

Que es necesario responder a la solicitud de la estudiante.

**Por ello,**

**EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aceptar la solicitud del reconocimiento de estudios por equivalencias de la estudiante **PARRUCCI, Agustina Luz** (DNI 41.483.967) para asignaturas de la carrera Tecnicatura Superior en Bromatología (según los programas que se presentan como anexo adjunto a la presente) cursadas en la carrera de Licenciatura en Nutrición de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Plan de Estudios 86.

Art. 2°.- Dar aprobación total por equivalencias a los siguientes espacios curriculares correspondientes a la Tecnicatura Superior en Bromatología del Nivel Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat:

*Primer año:*

*Química*

*Industrias alimentarias I*

*Segundo año:*

*Química aplicada*

*Industrias alimentarias II*

Art. 3°.- No otorgar aprobación por equivalencia, de la historia académica de la estudiante **PARRUCCI, Agustina Luz** (DNI 41.483.967), los siguientes espacios curriculares correspondientes a la carrera de Técnico Superior en Bromatología del Nivel de Pregrado del Colegio Nacional de Monserrat: *Matemática Aplicada, Microbiología de los alimentos y Toxicología y Parasitología.*

Art 4°.- Disponer que Secretaría de Asuntos Administrativos deje constancia del reconocimiento de estudios por equivalencia de las asignaturas mencionadas ut supra en la historia académica de la estudiante **PARRUCCI, Agustina Luz** (DNI 41.483.967).

Art. 5°.- Protocolícese, comuníquese a los interesados y archívese.